



*Resolución Jefatural No. 175-95-AGN/J*

Lima, 09 OCT. 1995

Visto, el Oficio N° 1425-95-PE-DM-SG de fecha 14 de Agosto de 1995, remitido por la Dra. Martha Rodríguez de Centeno, Secretaria General del Ministerio de Pesquería, solicitando se autorice la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 09 de Octubre de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





UAWDA-20- c/11

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar la eliminación de documentos del Ministerio de Pesquería, correspondiente a los años 1970 a 1991, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

AGN/DNDAAI

  
Dra. Aila Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

